



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 268-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Queda derogado el artículo 3 del Decreto núm. 30-13, del 23 de enero de 2013, mediante el cual fue designado el Dr. Milcíades Alcántara Alcántara como subdirector de la Comisión Permanente de Titulación de Terrenos del Estado para la región sur.

ARTÍCULO 2. Queda derogado el artículo 4 del Decreto núm. 30-13, del 23 de enero de 2013, mediante el cual fue designado el señor Vicente Antigua Javier como subdirector de la Comisión Permanente de Titulación de Terrenos del Estado para la región norte.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de la Presidencia y a la Comisión Permanente de Titulación de Terrenos del Estado para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA